

BOLETIN OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES



PROVINCIA DE NAVARRA.

En Pamplona 8 rs. al mes, 21 al trimestre y 76 al año. Un número suelto 2 rs.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE ESTA PROVINCIA.

Por disposicion del Señor Gobernador de esta Provincia y en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se saean á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el dia 14 de Mayo de 1864, de doce á una de la tarde en las salas consistoriales de esta Capital ante el Sr. Juez de 1.ª instancia y el Escribano D. Juan Irurozqui.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PARTIDO DE TAFALLA.

Urbanas.

Propios.

MENOR CUANTIA.

Espediente núm. 412. = Inventario núm 330.

Un sitio solar, situado en la villa de Peralta, señalado con el núm. 12 en el plano

que obra en la secretaria del Ayuntamiento, linda por O. y P. á otros de la misma provincia, por el M. á las heras, y por el N. á la carretera de Madrid; tiene de sitio 1800 pies castellanos de superficie al descubierto, equivalentes á una área, 42 centeáreas y 91 decímetros; consta de solo el sitio, se ha tasado en setecientos rs. para venta, no produce ni puede producir renta por el estado en que se halla, y servira de tipo en la subasta la tasacion.

Espediente núm. 413. = Inventario núm, 331. = Un sitio solar, situado en la villa de Peralta, señalado con el núm. 13 en el plano que obra en la secretaria del Ayuntamiento, procedente de sus propios, linda por O. y P. á otros de la misma procedencia, por el M. á las heras, y por el N. á la carretera de Madrid; tiene de sitio solar 1719 pies castellanos de superficie al descubierto; equivalentes á una área. 36 centeáreas y 98 decíme-

tros; consta de solo el sitio, se ha tasado en seiscientos sesenta y ocho rs. para venta: no produce ni puede producir renta por el estado en que se halla, y servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Espediente núm. 414.—Inventario núm 332.
 =Un sitio solar, situado en la villa de Peralta, señalado con el núm. 14 en el plano que obra en la secretaría del Ayuntamiento, procedente de sus propios, linda por O. y P. á otros de la misma procedencia, por el M. á las heras, y por el N. a la carretera de Madrid; tiene de sitio solar 1692 pies castellanos de superficie al descubierto, equivalentes a una área, 34 centeáreas y 55 decímetros; consta de solo el sitio, se ha tasado en quinientos sesenta y cuatro rs. para venta: no produce ni puede producir renta por el estado en que se halla, y servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Espediente núm. 415.—Inventario núm 333.
 =Un sitio solar, situado en la villa de Peralta, señalado con el núm. 15 en el plano que obra en la secretaría del Ayuntamiento, procedente de sus propios, linda por O. á otros de la misma procedencia, por el M. á las heras, por el P. á comunes, y por el N. á la carretera de Madrid; tiene de sitio solar 2961 pies castellanos de superficie al descubierto, equivalentes á 2 áreas, 35 centeáreas y 60 decímetros; consta de solo el sitio, se ha tasado en novecientos ochenta y siete rs. para venta: no produce ni puede producir renta por el estado en que se halla, y servirá de tipo en la subasta la tasacion.

BIENES DEL ESTADO.

PARTIDO DE TUDELA.

Rústicas.

CLERO.

Menor cuantía.

Espediente núm. 83.—Inventario núm 3966.
 =Un huerto, situado en el término llamado del Cañal, jurisdiccion de la ciudad de Cascante, procedente del Cabildo de la misma, linda por N. al rio molinar, S. al rio Cailles, E. á otro de la viuda de Gerónimo Martin, y O. á D. Francisco Marco; consta de 2 robadas y 3 almutadas, equivalentes á 19

áreas, 65 centeáreas, 37 decímetros y 25 centímetros cuadrados, tasado en trescientos cincuenta rs. de renta y en siete mil id. para venta: lo lleva en arriendo Petra Arjon, y paga cuatrocientos cuarenta rs. al plazo 15 de Agosto, y se ha capitalizado en nueve mil novecientos rs. los cuales serán el tipo de la subasta.

Espediente núm. 84.—Inventario núm 5737.
 =Una pieza de tierra, situada en el término del Remuñal, jurisdiccion de la ciudad de Cascante: procedente de la Vicaría de la misma, linda por N. al rio molinar, S. á una pieza de D. Luis Romano, E. herederos de D. Nicolás Verdejo, y O. á D. Felipe Moreno; consta de una robada 7 almutadas, equivalentes á 12 áreas, 91 centeáreas, 53 decímetros y 5 centímetros cuadrados, tasada en ciento veinte rs. de renta y en dos mil quinientos id. para venta: lo lleva en arriendo José Fuentes, y paga 6 robos de trigo al plazo 15 de Agosto, que equivalen á 3 fanegas y un celemin, ó sean un hectólitro, 6 decálitros, 8 litros, 7 decilitros y 8 centilitros, y graduados á diez y nueve rs. 35 cénts. precio medio del decenio de 1849 á 1858 en el partido de Tudela, importan ciento diez y seis rs. 10 cénts. por los que se ha capitalizado en dos mil seiscientos doce rs. 50 cénts. los mismos serán el tipo de la subasta.

Espediente núm. 85.—Inventario núm 5736.
 =Una pieza de tierra, situada en el término de Sorban, jurisdiccion de la ciudad de Cascante, procedente del Cabildo de la misma, linda por N. á olivar de D. José Ullate, S. á otro de D. Luis Gimenez, E. Eugenio Gimenez y O. D. Tomás Morales; su cabida 3 robadas 12 almutadas, ó sean 35 áreas, 69 centeáreas y 21 decímetros cuadrados; tiene un olivo; se ha tasado en setenta y cuatro rs. de renta y en mil ochocientos sesenta id. para venta, capitalizada en mil seiscientos sesenta y cinco rs. servirá de tipo para el remate la tasacion.

Espediente núm. 86.—Inventario núms 5734 y 5735.—Dos fincas rústicas, situadas en el término llamado Rio lombo, jurisdiccion de la ciudad de Cascante, procedentes del Cabildo de la misma, la una de 2 robadas y una almutada, que equivalen á 18 áreas, 53 centeáreas, 6 decímetros y 55 centímetros cua-

drados, lindante por N. á D. José M.^a Tenorio, S. á Ventura Lan, E. y O. á D. Luis Gimenez, tasada en cien rs. de renta, y dos mil ciento setenta id. para venta.—Otra de una robada y quince almutadas, equivalentes á 17 áreas, 40 centeareas, 75 decímetros y 85 centímetros cuadrados, lindante por N. y E. á pieza y olivar de D. Luis Gimenez, S. camino del término, y O. olivar de D. Fernando Martin; tasada en treinta rs. de renta y en setecientos veinte id. para venta.

Las dos fincas componen la cabida de 4 robadas sus tasaciones ascienden á ciento treinta rs. de renta y dos mil ochocientos ochenta id. para venta: lleva en arriendo la primera Pio Hernandez, por ciento setenta rs. y la segunda Pedro Agramonte, por setenta rs.; de forma que ambas partidas suman doscientos treinta rs. y se han capitalizado en cinco mil ciento setenta y cinco rs. los mismos serán el tipo de la subasta.

ADVERTENCIAS.

1.^a No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.^a El precio en que fuesen rematadas las expresadas fincas que se adjudicarán, al mejor postor, sean de menor ó mayor cuantia y procedan de corporaciones civiles, se pagarán en diez plazos de á diez por 100 cada uno. —El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.^a Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y 14 años que previene el art. 6.^o de la ley de 1.^o de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la citada ley. Las de menor cuantia se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.^a Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion de pro-

iedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no tienen mas cargas que las manifestadas, pero si aparecieren posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.^a Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.^a A la vez que en esta capital, se celebrarán otros remates en los juzgados de Tudela y Tafalla.

7.^a Los arrendamientos de predios rústicos fábricas y artefactos caducan concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesion por el comprador. Los de fincas urbanas 40 dias despues de la toma de posesion, segun se dispone en la ley de 30 de Abril de 1856.

8.^a Si dentro del término de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca, al rematante, se entablase reclamacion sobre exceso ó falta de cabida y del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas que comprende el presente anuncio.

NOTAS.

1.^a Se consideran como bienes de corporaciones civiles los de propios, beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.^a Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los del clero, los de instruccion pública superior cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del Ex-Infante don Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradias, obras pias, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanias colativas de sangre.

Pamplona 13 de Abril de 1864.

El comisionado pral. de Ventas de Bs. Ns.

Juan Monreal.

ESTADO de los expedientes de redencion de censos aprobados por la junta provincial de ventas en sesion del dia 9 del corriente.

Núm. de los expedient.	Nombres de los redimentes.	Vecindad.	Réditos en		Corporacion á quien correspondian.	Tipo de la capitalizacion.	Importe de la capitalizacin.
			Metálico. Rs. cs.	Especc. Robs. alm			
776	D. José M. Octb.º de Toledº	Corella.	19	35	Capell.º de las Coronas	8	242
»	El mismo.	Id.	48	37	Id. de id.	8	604 62
1916	Catalina Echeverria.	Corella.	48	37	Cabildo de Corella.	8	10 70
1975	José M.º Octb.º de Toled.	Id.	106	36	Cab.º ecles. de Corella.	6 y 1/2.	1636 30
1976	El mismo.	Id.	51	77	Monjas Benitas de id.	8	647 12
1977	Serapio Sobernil.	Tudela.	103	53	Cap. S. Nic. de Tudela.	6 y 1/2.	1592 76
1978	Pascasio Serrano.	Ablitas.	20	71	Cabildo de Ablitas.	8	258 87
»	El mismo.	Id.	10	36	Id. de id.	8	129 50
1980	Pedro Maculet.	Fitero.	29	»	Funerarias de Fitero.	8	362 50
1983	Cipriano Andres.	id.	56	95	Id. de id.	Id.	711 87
1984	Manuel Abadia y cons.	id.	62	15	Id. de id.	6 y 1/2.	956 15
»	El mismo.	id.	15	55	Id. de id.	8	194 37
»	El mismo.	id.	8	»	Id. de id.	Id.	100 »
»	El mismo.	id.	41	45	Id. de id.	Id.	518 12
»	El mismo.	id.	4	20	Id. de id.	Id.	52 50
»	El mismo.	id.	46	60	Id. de id.	Id.	582 50
»	El mismo.	id.	5	20	Id. de id.	Id.	65 »
»	El mismo.	id.	11	50	Id. de id.	Id.	143 75
»	El mismo.	id.	4	20	Id. de id.	Id.	52 50
»	El mismo.	id.	79	90	Id. de id.	6 y 1/2.	1216 92
»	El mismo.	id.	48	85	Id. de id.	8	610 62
1985	Remigia Urriza.	id.	69	55	Id. de id.	6 y 1/2.	1070 »
1987	Juan Yanguas.	id.	48	»	Id. de id.	8	600 »
1988	Alberico Ruipérez y cons	id.	52	50	Id. de id.	8	656 25
1989	Pedro Latorre.	id.	27	65	Id. de id.	8	345 62
»	El mismo.	id.	31	05	Id. de id.	8	388 12
»	El mismo.	id.	76	25	Id. de id.	6 y 1/2.	1173 07

Pamplona 10 de Abril de 1864.

El Comisionado principal de ventas

Juan Monreal.